República de Colombia

Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

21 MAY 2015

RESOLUCION ACLARATORIA N° 281 DE MAYO 21 DE 2015

"Por la cual se aclara la Resolución N°272 de Mayo 14 de 2015 modificatoria del Calendario Escolar por motivos del cese de actividades de 11 días durante los meses de Abril y Mayo, en el marco del Calendario General, para el periodo lectivo 2015 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y articulo 67 del Decreto 2277 de 1979.

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Mayo de 2015, se efectuó una reunión entre funcionarios de la Secretaría de Educación y el Sindicato de Educadores del Magdalena, donde se socializó la consideración final del Acta de los Acuerdos logrados en la Mesa Nacional de Negociación entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE- referente al proceso de reposición de las actividades y programaciones académicas dejadas de realizar por los Docentes.

Que en la mencionada reunión se decidió revisar la Resolución N°272 de Mayo 14 de 2015, con el objetivo de determinar la organización de las programaciones académicas dejadas de realizar en el período del paro de Docentes.

Que en la consideración final del documento Acta de Acuerdos, se determina sobre la realización de un Plan que se organizará concensuadamente éntrelas Secretarías de Educación. Los Rectores de sus Instituciones Educativas y los Sindicatos filiales de FECODE.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar cumplimiento a lo establecido en la consideración final del Acta de Acuerdos pactados entre el Ministerio de Educación y la Federación de Trabajadores de la Educación -FECODE- en lo referente a la organización del proceso de reposición de las actividades y programaciones académicas, dejadas de realizar en el período del paro.

Artículo 2°. Cada Institución Educativa Departamental, elaborará un Plan de Recuperación que contenga el conjunto de actividades académicas que los estudiantes dejaron de recibir durante el cese de actividades., de acuerdo a su situación particular, concretará con los Docentes de la misma, que participaron en el cese de actividades.

Artículo 3°. El plan de Recuperación será elaborado por la Institución Educativa, de acuerdo a su situación particular, donde el Rector concretará dicha programación y ejecución de actividades académicas, con los Docentes que participaron en el paro.

República de Colombia

Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 281 de Mayo 21 de 2015 21 MAY 2015

"Por la cual se modifica el Calendario Escolar por motivos del cese de actividades de 11 días durante los meses de Abril y Mayo, en el marco del Calendario General, para el periodo lectivo 2015 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

Artículo 4°. La elaboración del Plan de la referencia debe contar con el aval del Consejo Académico y posteriormente, ser aprobado por el Consejo Directivo, para luego ser socializado con los Padres y Madres de Familia y los Estudiantes.

Artículo 5°. El Plan de Recuperación deberá ser el resultado de un trabajo colectivo y participativo de los Docentes y el Rector

Artículo 6°. El Plan de Recuperación acordado, deberá ser remitido a la Secretaría de Educación, a más tardar el día miércoles 3 de Junio de 2015.

Artículo 6°. Esta Resolución, no modifica el Calendario Escolar año 2015, reglamentado por la Resolución N°1107 de Octubre 27 de 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta, a los 21 días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

21 MAY 2015

BERNARDO JOSÉ NOGUERA DÍAZGRANADOS
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR
Dirección de Calidad

Vo. Bo. Área Jurídica: